REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
Causantes: JOAQUÍN OVALLE MUÑOZ
Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00295-00

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

Reconózcase al señor JUAN FELIPE OVALLE PUMAREJO como heredero del causante JOAQUÍN TOMAS OVALLE MUÑOZ, en calidad de hijo de este, tal como se acredita con los registros civiles de nacimiento que militan del folio 15 y 63 del plenario; el heredero acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcasele personería al doctor ATENOGENES USTARIZ BELEÑO como apoderado judicial de JUAN FELIPE OVALLE PUMAREJO, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 498 del C.G.P, fíjese fecha para diligencia de entrega de bienes y posesión de los albaceas testamentarios AMADOR, JOAQUÍN TOMAS y MARGARITA CLAUDIA OVALLE PUMAREJO, el día 10 de febrero de 2020 a las 03:00 p.m.

Por secretaria, realícese la publicación del proceso tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 490 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR
En ESTADO No 179 de fecha 18 DIC. 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario